



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 144-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión N° 39-2011, Ordinaria de Concejo de fecha trece de diciembre del año dos mil once, el Expediente Administrativo N° 8676-2011, presentado por don FRANCISCO DESIDERIO VICENCIO NORIEGA, mediante el cual presenta su propuesta de venta de terreno agrícola de su propiedad San Isidro – Sector Santa Clara Santo Toribio de 1.11 has, con U.C. -2917 por la suma de US. \$ 80,000.00; y visto, asimismo el Informe N° 097-2011-GM/MPV por el cual la Gerencia Municipal, recomienda la viabilidad de la compra del referido predio para ejecutar obras públicas y sugiere que sea autorizado por el Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, don FRANCISCO DESIDERIO VICENCIO NORIEGA, al tomar conocimiento, via radial, que la Municipalidad de Virú necesita adquirir terrenos para diversas obras presenta su propuesta de venta del predio rústico, de su propiedad, San Isidro – Sector Santa Clara Santo Toribio de 1.11 has, con U.C. - 2917 por la suma de US. \$ 80,000.00, e inscrito en la Partida N° 04046235 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Libertad, adjunta para el efecto, copia literal del dominio, con el que acredita su propiedad y el de su esposa doña ELSA VASQUEZ RUIZ

Que, el referido lote, por estar ubicado muy cerca del área urbana de Virú, en la Avenida La Alameda, cerca de la tienda CURAZAO, cuenta con todos sus servicios como luz y agua, además que tiene un pozo tubular; el Concejo ha acordado su adquisición y recomienda que la Alcaldía negocie el precio de venta a favor de la Municipalidad y además se premuna de todas las garantías legales para su adquisición;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros, el Concejo

ACORDO:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Alcaldía a adquirir el predio rústico de 1.11 Has, de propiedad de don FRANCISCO DESIDERIO VICENCIO NORIEGA y de doña ELSA VASQUEZ RUIZ, denominado Predio San Isidro – Sector Santa Clara - Santo Toribio U.C. 2917 del distrito de Virú e inscrito en la Partida Registral N° 04046235 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Libertad; encargándole además a negociar el precio de venta ofrecido y a tener en cuenta todas las garantías legales en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás Áreas administrativas competentes el cumplimiento del presente acuerdo, así como realizar todas las acciones que fuesen necesarias para la elaboración de la documentación respecto de la adquisición del terreno a que se refiere el artículo 1° que antecede, de acuerdo a ley, debiendo contar con los estudios de títulos y garantías que fuesen necesarias para la defensa y resguardo de la Municipalidad Provincial de Virú.

Dado en Virú, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

C.c.
GM
OAJ
OGA
OGPP



Q.F. JOSÉ URDIA CRUZ
ALCALDE